

En contestación a la consulta formulada, se comunica que esta dirección general no considera necesario realizar observaciones respecto de los siguientes proyectos de decreto:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas.

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas.

Respecto del proyecto de decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Balonmano, y del proyecto de decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se comunica también la conformidad de esta dirección general, si bien se formula la siguiente observación:

Aunque tanto el Real Decreto 900/2021, de 19 de octubre, como el Real Decreto 901/2021, de 19 de octubre, prevén la “pista de balonmano” como uno de los espacios necesarios, sin embargo, el primero de los decretos referidos no lo menciona en su artículo 13.

En este sentido, considerando que los espacios o instalaciones deportivas singulares y propias de la práctica deportiva de la modalidad pueden ubicarse fuera del centro (artículo 45.4 del Real Decreto 1363/2007, de 4 de marzo) se propone que en el artículo 13 de ambos proyectos de decreto se incluya un nuevo apartado 3 que se refiera a este espacio, previendo que pueda estar ubicado de forma externa al propio centro (de forma similar a como está estructurado el artículo 13 de los decretos referidos a la modalidad de Piragüismo). En coherencia con ello, en el proyecto de decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior debería suprimirse la referencia a la “pista de balonmano” en su apartado 2.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS  
Y AYUDAS AL ESTUDIO

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL